



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*  
*Administración General*

RESOLUCIÓN

N° 127/98

EXPEDIENTE N° 10-34177/97

Buenos Aires, 10 de febrero de 1998.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3948/97 se autorizó la liquidación de una partida especial a la Sala VII de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo.

Que por la proximidad del cierre de ejercicio no fué posible girar la partida durante el ejercicio 1997, realizando la liquidación N° 9405/97 el 2 de enero de 1998.

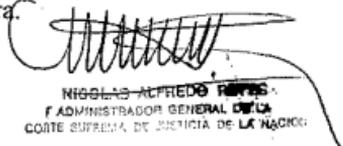
Por ello y conforme las atribuciones conferidas a esta Administración General mediante Resolución CSJN N° 2.333/96.

SE RESUELVE:

1°) Afectar el gasto resultante de la Resolución N° 3948/97 al ejercicio 1998, procediendo a una nueva liquidación..

2°) La habilitación de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo procederá a restituir los fondos recibidos por liquidación N° 9405/97 a la Dirección de Administración Financiera .

3°) Regístrese, hágase saber y remítase a la Dirección de Administración Financiera.

  
NICOLÁS ALFREDO TORRES  
F. ADMINISTRADOR GENERAL DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION